

1130



REGION ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
HUARAZ 09 JUN 2015  
Marta Guadalupe Larrea  
FEDATARIA SOB. REGION ANCASH



# Resolución Ejecutiva Regional N° 0611 - 2015 -GRA/GR

Huaraz, 25 JUN 2015

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Es atribución del Presidente Regional: "...(d) Dictar Decretos y Resoluciones Regionales, (g) Dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales, (h) Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de la dependencias administrativas del Gobierno Regional...";

Asimismo, el artículo 25° de la Ley 27867 –Ley de Gobiernos Regionales- y sus modificatorias, las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales, asumiendo estos, responsabilidad legal y administrativa por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones y por lo que suscriben junto con el Presidente Regional;

Que, el artículo 67° de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la figura de la delegación de competencias, siempre que existan circunstancias de índole técnico, económico, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, con la finalidad de desconcentrar atribuciones y facilitar el desarrollo de las actividades del Gobierno Regional y optimizar su desenvolvimiento, se ha visto por conveniente delegar funciones al Gerente General Regional, al Gerente de la Sub Región Conchucos Bajo – Pomabamba, al Gerente de la Sub Región Conchucos Alto – Huari y al Gerente de la Sub Región Pacifico;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la descentralización, y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 sus modificatorias y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR**, las funciones que a continuación se detallan en la presente resolución, para que en representación del Titular de la Entidad los funcionarios delegados emitan los actos administrativos y los actos de administración interna en las siguientes materias:

### I. AL GERENTE GENERAL REGIONAL:

- 1.1. En materia Administrativa:
  - 1.1.1 Representar al Titular del Pliego ante cualquier tipo de autoridades y/o dependencias para iniciar y proseguir procedimientos, formular





solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo, desistirse de los procedimientos, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas e interponer recursos administrativos de impugnación, queja contra los defectos de tramitación, solicitar la rectificación de errores, entre otras pretensiones administrativas.

- 1.1.2 Resolver en última instancia, respecto de los recursos impugnativos de apelación formulados ante las dependencias orgánicas y Unidades Ejecutoras adscritas al Pliego del Gobierno Regional de Ancash, salvo a aquellas que no constituyan facultad privativa o exclusiva del Gobernador Regional o que la ley no determine expresamente la posibilidad de delegarlas.
- 1.1.3 Resolver los recursos de reconsideración, respecto de los actos administrativos que haya emitido en mérito a la delegación de competencias y en el marco de un procedimiento administrativo disciplinario.
- 1.1.4 Reconocer deudas de ejercicios anteriores, previo informe de la respectiva comisión, bajo responsabilidad y de acuerdo a las normas pertinentes.
- 1.1.5 Declarar de oficio o a pedido de parte la Nulidad de las Resoluciones emitidas por las demás Gerencias Regionales, cuando corresponda y de acuerdo a la normativa vigente.
- 1.1.6 Resolver las quejas formuladas contra los Gerentes Regionales.
- 1.1.7 Disponer la reconstrucción de Expedientes Administrativos, así como resolver su culminación del trámite respectivo.
- 1.1.8 Emitir y/o aprobar políticas y Directivas internas para la racionalización y austeridad del gasto público y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento y, otras sobre gestión presupuestaria.
- 1.1.9 Autorizar acciones de depuración, ajustes, reclasificaciones e incorporación de información contable y otras disposiciones orientadas al sinceramiento de los saldos y registros contables reales, establecidos en los estados financieros del Gobierno Regional.
- 1.1.10 Suscribir los contratos sujetos a las disposiciones reguladas en el Reglamento de designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Auditoría N° 063-2007-CG y sus normas modificatorias.
- 1.1.11 Aperturar cuentas bancarias que las Unidades Ejecutoras requieran para el manejo de fondos públicos distintos de los administrados y canalizados a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público.
- 1.1.12 Efectuar los actos administrativos sobre transferencias financieras al CAFAE del Gobierno Regional.
- 1.1.13 Designar a los diversos comités y comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional.
- 1.1.14 Aprobar planes, Directivas y/o Manuales, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnico – normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno del Gobierno Regional de Ancash.
- 1.1.15 Designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios del Gobierno regional hasta el Nivel Remunerativo F-4.
- 1.1.16 Designación, instauración y/o sanción de la Comisión Permanente y Comisiones Especiales de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.





1.1.17 Aceptar todo tipo de donaciones de Bienes Muebles, que requieran una oportuna incorporación y administración que no constituya facultad privativa del Titular del Pliego.

1.1.18 Suscribir Minutas y Escrituras Públicas de Adjudicaciones de Compra y Venta de Lotes de Terrenos o viviendas de los Programas de Vivienda Regional, de transferencias de las áreas de aportes de las Municipalidades y, demás actos de naturaleza civil y administrativa que garanticen la adecuada adquisición y administración de los bienes inmuebles, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales, con cargo a dar cuenta a la Gobernación.

1.1.19 Celebrar y suscribir acuerdos diversos, convenios marco y específicos de cooperación con Entidades, instituciones académicas, universitarias y centros de investigación públicos y privados.

1.1.20 Suscribir convenios y/o contratos de Cesión en Uso o Arrendamiento de los Bienes Muebles e Inmuebles, módulos del Gobierno Regional de Ancash.

1.1.21 Suscribir contratos de Comodato Predial, previo informe técnico del Comité de Gestión Patrimonial.

1.1.22 Suscribir contrato de arrendamiento de maquinaria pesada, vehículos y conexos de la USEM.

1.1.23 Suscribir y prorrogar los contratos de personal por servicios personales y de Locación de Servicios.

1.1.24 Constituir y/o modificar los Sub Comités de Asistencia del Fondo de Asistencia y Estimulo de los órganos dependientes del Gobierno Regional de Ancash – SUB CAFAE.

## 1.2 En materia Contrataciones del Estado:

1.2.1. Aprobar el PAC - Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, así como las modificaciones según las necesidades de la Entidad, así como garantizar su ejecución.

1.2.2. Aprobar los expedientes de Contratación de Procesos para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras

1.2.3. Aprobar las bases de los Procesos de Selección para la contratación de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras.

1.2.4. Designar al Comité Especial Permanente y Comité Especial según corresponda, para procesos de selección, así como autorizar la participación de los expertos independientes, en la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras.

1.2.5. Designar a los comités de recepción de obras, conforme a lo regulado en la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento.

1.2.6. Autorizar la creación y/o modificación de los Usuarios del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, ante el OSCE.

1.2.7. Suscribir los contratos y demás inherentes a la ejecución contractual de los mismos, derivados de todos los tipos de Procesos de Selección.

1.2.8. Autorizar la continuidad o no de la ejecución de Proyectos de Inversión Privada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, con cargo a dar cuenta de la Gobernación.

1.2.9. Aprobar los Expedientes Técnicos y/o Reformularlos de los mismos.

1.2.10. Representar a la Entidad ante el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los procedimientos, trámites y gestiones que se realicen ante dichas instancias de Adquisición de Bienes, Servicios y suministros diversos, arrendamiento de maquinaria de su ámbito, siempre y cuando se encuentren enmarcados dentro de los montos límite del proceso de selección de menor cuantía y de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.





**II. AL GERENTE DE LA SUB REGION CONCHUCOS BAJO – POMABAMBA:**

- 2.1. Suscribir y prorrogar los contratos de servicios personales de su ámbito.
- 2.2. Adquisición de bienes, servicios y suministros diversos, arrendamiento de maquinaria de su ámbito, siempre y cuando se encuentren enmarcados dentro de los montos límite del proceso de selección de menor cuantía y de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

Los actos administrativos que se emitan y/o los contratos que se suscriban en el marco de la delegación efectuada al Gerente de la Sub. Región Conchucos Bajo – Pomabamba, deberán contar con las visas de los funcionarios competentes en dicho órgano.

**III. AL GERENTE DE LA SUB REGION CONCHUCOS ALTO - HUARI:**

- 3.1. Suscripción y prorroga de los contratos de servicios personales de su ámbito.
- 3.2. Adquisición de bienes, servicios y suministros diversos, arrendamiento de maquinaria, siempre que ello se enmarque dentro de los límites de los procesos de selección de menor cuantía y adjudicación directa selectiva, sujetándose a la normatividad aplicable.

Los actos administrativos que se emitan y/o los contratos que se suscriban en el marco de la delegación efectuada al Gerente de la Sub. Región Conchucos Alto – Huari, deberán contar con las visas de los funcionarios competentes en dicho órgano.

**IV. AL GERENTE DE LA SUB REGION PACIFICO:**

- 4.1. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora Sub. Región Pacifico del Gobierno regional de Ancash, así como las modificaciones a que hubiera lugar.
- 4.2. Aprobar las bases de los procesos de selección a realizarse para la contratación y adquisición de bienes, servicios y obras en la Unidad Ejecutora Sub. Región pacifico.
- 4.3. Suscribir contratos de bienes, servicios y obras que se efectúen en el marco de los Procesos de Selección realizados en la Unidad Ejecutora Sub. Región Pacifico, así como resolverlo conforme a ley.
- 4.4. Emitir resoluciones en el marco de la relación contractual generada por un proceso de selección llevada a cabo en la Unidad Ejecutora Sub. Región pacifico, para la adquisición de bienes y servicios, con excepción de aquellas que conforme a ley son indelegables.

Los actos administrativos que se emitan y/o los contratos que se suscriban en el marco de la delegación efectuada al Gerente de la Sub. Región Pacifico, deberán contar con las visas de los funcionarios competentes en dicho órgano.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los delegados deberán ejercer las atribuciones correspondiente, invocando la presente resolución y dando estricto cumplimiento a las normas aplicables, bajo responsabilidad funcional. Tratándose de los gerentes de las Sub Regiones, deberán comunicar al delegante, cada fin de mes de los actos administrativos y los actos de administración interna realizados en mérito a la delegación efectuada, bajo responsabilidad.



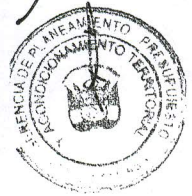


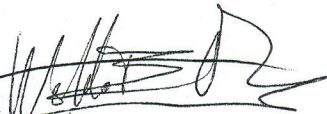

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Gobernador Regional de Ancash, cuando así lo estime pertinente, puede avocarse al conocimiento de determinada facultad o atribución delegada, siendo competencia exclusiva del Titular de la Entidad, la Declaración de Nulidad de Oficio de actos administrativos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto legal, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0476-2015-GR/GR y toda resolución o documento que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución Ejecutiva Regional a los órganos administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash y a las Gerencias Sub Regionales delegadas, para los fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



  
  
  
GOBERNADOR REGIONAL  
ANCASH

